



## **PROVIDENT CHARTER SCHOOL**

*(Revisado en noviembre de 2023)*

### **POLÍTICA ANTI-BULLYING**

#### **Propósito**

Provident Charter School se compromete a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y positivo para los estudiantes, y reconoce que el acoso y la intimidación tienen un efecto negativo en el clima escolar. Es posible que los estudiantes que son acosados, intimidados o temerosos de otros estudiantes no puedan aprovechar al máximo las oportunidades educativas que ofrece Provident Charter School. Por lo tanto, la Junta Directiva prohíbe el acoso por parte de los estudiantes de Provident, y es una violación de esta política que cualquier miembro del personal de Provident tolere el acoso.

#### **Definiciones**

Se entenderá por acoso un acto intencionado electrónico, escrito, verbal o físico, o una serie de actos:

1. Dirigido a otro estudiante o estudiantes;
2. Lo que ocurre en un entorno escolar y/o (en algunos casos) fuera de un entorno escolar;
3. Que sea grave, persistente o generalizado; y
4. Esto tiene el efecto de realizar cualquiera de las siguientes acciones:
  - i. interferir sustancialmente con la educación de un estudiante;
  - ii. crear un ambiente amenazante; o
  - iii. interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

El acoso, tal como se define en esta política, incluye el ciberacoso.

El "acoso cibernético", tal como se define en esta política, incluye, entre otros, los siguientes usos indebidos de la tecnología: acosar, burlarse, intimidar, amenazar o aterrorizar a otro estudiante, maestro o empleado de la escuela mediante el envío o la publicación de mensajes de correo

14 de noviembre de 2023

electrónico inapropiados o despectivos, mensajes instantáneos, mensajes de texto, fotografías o imágenes digitales o publicaciones en sitios web (incluidos blogs). Todas las formas de ciberacoso son inaceptables y, en la medida en que tales acciones perturben el proceso educativo de la escuela, los infractores serán objeto de medidas disciplinarias apropiadas, que pueden incluir procedimientos legales y/o policiales.

El acoso incluye, pero no se limita a:

- Dañar físicamente a un estudiante.
- Dañar, extorsionar o tomar la propiedad personal de un estudiante.
- Poner a un estudiante en un temor razonable de daño físico.
- Colocar a un estudiante en un malestar emocional mediante la difusión de rumores, la manipulación de las relaciones sociales o el entorno, la exclusión social, la extorsión, la intimidación o el ridículo.
- Ciberacoso: para los casos de acoso verbal y psicológico también puede producirse en Internet a través del correo electrónico, la mensajería instantánea o los sitios web de perfiles personales.
- Crear un ambiente intimidante u hostil que interfiera sustancialmente con las oportunidades educativas de un estudiante.
- Crear declaraciones verbales o comentarios escritos que sean burlones, maliciosos, amenazantes o sexuales.

El acoso incluye represalias contra otro estudiante por denunciar el acoso o por ayudar o testificar en la investigación o la audiencia. Los estudiantes que participen en tales represalias estarán sujetos a las consecuencias definidas en el Código de Conducta Estudiantil.

Entorno escolar significará en la escuela, en los terrenos de la escuela, en los vehículos escolares, en una parada de autobús designada o en cualquier actividad patrocinada, supervisada o organizada por la escuela.

El término acoso no debe interpretarse en el sentido de infringir el derecho de un estudiante a participar en un discurso o conducta legalmente protegidos.

### **Autoridad**

La Junta Directiva prohíbe todas las formas de intimidación por parte de los estudiantes. Cada estudiante será responsable de respetar los derechos de los demás y de garantizar un ambiente libre de acoso y, por lo tanto, la Junta Directiva alienta a los estudiantes que creen que ellos u otros han sido acosados a denunciar de inmediato tales incidentes a cualquiera de los directores de la escuela. Es obligación de los profesionales y el personal de apoyo de Provident reportar cualquier incidente de acoso al director de la escuela primaria o secundaria.

Se anima a los estudiantes a presentar la queja por escrito; sin embargo, se aceptarán y documentarán las quejas orales. La persona que acepte la queja deberá manejar el informe de manera objetiva, neutral y profesional, dejando de lado los prejuicios personales que puedan

14 de noviembre de 2023

favorecer o desfavorecer al estudiante que presenta la queja o a los acusados de una violación de esta política.

El Consejo de Administración ordena que las quejas verbales y escritas de acoso se investiguen con prontitud, y que se tomen las medidas correctivas o preventivas apropiadas cuando se corroboren las acusaciones. La Junta de Fideicomisarios ordena que cualquier queja de violación presentada de conformidad con esta política también sea revisada para detectar conductas que no se puedan probar como acoso en virtud de esta política, pero que ameriten una revisión y una posible acción en virtud de otras políticas de la Junta. Se mantendrá la confidencialidad de todas las partes, de acuerdo con las obligaciones legales y de investigación de Provident Charter School.

### **Discriminación/Acoso Discriminatorio**

Toda denuncia de presunto acoso que pueda interpretarse desde el principio como comprendida en las disposiciones de las políticas que abordan las posibles violaciones de las leyes contra la discriminación y el acoso discriminatorio se tratará como una investigación conjunta y concurrente de todas las denuncias y se coordinará con el Oficial de Cumplimiento designado. Si, en el curso de una investigación de acoso, se identifican posibles casos de discriminación o acoso discriminatorio, se notificará de inmediato al Oficial de Cumplimiento, y la investigación se llevará a cabo de manera conjunta y concurrente para abordar los problemas de presunta discriminación, así como los incidentes de presunto acoso.

### **Confidencialidad**

La confidencialidad de todas las partes, los testigos, las acusaciones, la presentación de una queja y la investigación se manejarán de acuerdo con esta política y las obligaciones legales y de investigación de Provident Charter School.

### **Represalia**

Las represalias o represalias relacionadas con informes de acoso o participación en una investigación de acusaciones de acoso están prohibidas y estarán sujetas a medidas disciplinarias.

Cada estudiante será responsable de respetar los derechos de los demás y de garantizar un ambiente libre de acoso.

### **Delegación de responsabilidad**

El director ejecutivo o la persona designada se asegurará de que esta política se refleje adecuadamente en cualquier Código de Conducta Estudiantil y que dichos códigos se revisen anualmente con los estudiantes.

El Director Ejecutivo o la persona designada, en cooperación con otros administradores, revisará esta política cada tres (3) años y recomendará las revisiones necesarias a la Junta de

14 de noviembre de 2023

Fideicomisarios. La administración escolar proporcionará anualmente la siguiente información al PDE a través del Informe de Escuela Segura:

1. Junta de Fideicomisarios: Unapolítica de acoso
2. Denuncia de incidentes de acoso
3. Información sobre el desarrollo y la implementación de cualquier programa de prevención, intervención o educación sobre el acoso.

El Manual del Estudiante, que contendrá esta política, se distribuirá anualmente a los estudiantes.

Esta política será accesible en todas las aulas. La política se publicará en un lugar destacado dentro de cada edificio escolar y en el sitio web de la escuela ProvidentCharter er.

### **Reporteros adicionales**

Provident Charter School recomienda encarecidamente a los estudiantes, padres/tutores, empleados de la escuela o conductores de autobuses que se den cuenta de cualquier acto de acoso que informen inmediatamente esa conducta al director de la escuela. El director de la escuela o lapersona designada está autorizada y dirigida a investigar los informes de acoso que les informan los estudiantes, los padres/tutores, los empleados de la escuela o los conductores de autobuses.

### **Educación**

Provident Charter School puede desarrollar e implementar programas de prevención e intervención contra el acoso. Dichos programas proporcionarán al personal de la Escuela y a los estudiantes la capacitación adecuada para responder, intervenir y denunciar incidentes de acosode manera efectiva.

### **Consecuencias/Disciplina**

Las consecuencias para los estudiantes que se descubre que han acosado a otros pueden incluir asesoramiento; remediación; conferencia de padres y tutores; pérdida de privilegios escolares; traslado a otra aula o autobús escolar; detención; suspensión; o laremisión a una agencia de aplicación de la ley, de acuerdo con las políticas disciplinarias y el Código de Conducta de Provident Charter School.

### **Interacción con otras políticas de las escuelas chárter de Provident**

Nada en esta política impedirá que los empleados de la escuela hagan cumplir oimpongan medidas disciplinarias, o cumplan con sus responsabilidades profesionales bajo otras políticas de la escuela o reglas disciplinarias estudiantiles.

Esta política no debe interpretarse como un impedimento para que un estudiante o padre/tutor presente una queja bajo lapolítica contra el acoso de la escuela.